



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.669

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

60 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001459	Mayo 31 de 2018	3	070001468	Mayo 31 de 2018	28
070001460	Mayo 31 de 2018	6	070001469	Mayo 31 de 2018	31
070001461	Mayo 31 de 2018	9	070001470	Mayo 31 de 2018	34
070001462	Mayo 31 de 2018	11	070001471	Mayo 31 de 2018	38
070001463	Mayo 31 de 2018	14	070001472	Mayo 31 de 2018	41
070001464	Mayo 31 de 2018	17	070001473	Mayo 31 de 2018	44
070001465	Mayo 31 de 2018	20	070001474	Mayo 31 de 2018	47
070001466	Mayo 31 de 2018	23	070001475	Mayo 31 de 2018	51
070001467	Mayo 31 de 2018	25			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001459

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino: JAIME



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso final del art 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

Que, a diciembre 31 de 2017, la Tesorería del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid certificó recursos por valor de \$13.919.383.015 como Recursos del Balance, de los cuales \$3.542.456.263 corresponden a recursos de Inversión diferentes a CREE, ya que estos últimos fueron adicionados a través del Decreto número 2018070001249 del 10 de mayo de 2018.

Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora Financiera certificó las apropiaciones a adicionar el 06 de febrero de 2018.

Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, solicitó mediante comunicado radicado Número 2018010193434 del 18 de mayo de 2018, concepto favorable para realizar adición presupuestal de los rubros de inversión por un monto de \$3.542.456.263.

Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio radicado número 2018030092460 del 22 de mayo de 2018.

Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario General.

Que el objetivo de este decreto es adicionar Recursos del Balance con destinación específica, provenientes de fuentes de inversión.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese al Presupuesto y al PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. G	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2710	1250	T-IE12020198	999999999	999999	390.960.199	Otros Recursos del Balance
4-2020	1250	T-IE12020198	999999999	999999	433.673.243	Otros Recursos del Balance
4-2702	1250	T-IE12020198	999999999	999999	581.572.825	Otros Recursos del Balance
4-2701	1250	T-IE12020198	999999999	999999	54.940	Otros Recursos del Balance
4-2704	1250	T-IE12020198	999999999	999999	65.436	Otros Recursos del Balance
4-2703	1250	T-IE12020198	999999999	999999	3.403.598	Otros Recursos del Balance
4-2706	1250	T-IE12020198	999999999	999999	672.240.543	Otros Recursos del Balance
4-4400	1250	T-IE12020198	999999999	999999	1.460.485.479	Otros Recursos del Balance
TOTAL					3.542.456.263	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de los Recursos del Balance en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Fondo	C. G	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2710	1250	A.1.7.2	330408000	020218001	390.960.199	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2020	1250	A.1.2.2	330408000	020217001	433.673.243	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2702	1250	A.1.7.1	330408000	020217001	581.572.825	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2701	1250	A.1.7.2	330408000	020218001	54.940	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2704	1250	A.1.7.2	330408000	020218001	65.436	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
4-2703	1250	A.1.2.4	330408000	020217001	3.403.598	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-2706	1250	A.1.2.2	330408000	020217001	672.240.543	Fortalecimiento de la Gestión del PCJIC
4-4400	1250	A.1.7.2	330408000	020218001	1.460.485.479	Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del PCJIC
TOTAL					3.542.456.263	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

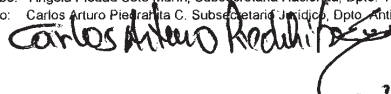
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Juan Eugenio González R. Profesional Especializado, PCJIC
 Revisó: Damaris Patricia Ferreira G, Directora Financiera PCJIC
 Aprobó: Libardo Álvarez Lopera, Rector, PCJIC
 Revisión: Presupuestal: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director Presupuesto, Dpto. Antioquia
 Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica, Dpto. Antioquia
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Hacienda, Dpto. Antioquia
 Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahíta C. Subsecretario Jurídico, Dpto. Antioquia


Carlos Arturo Piedrahíta C.



OK

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001460

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con Radicado 2018020034633 del 23 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable para trasladar recursos de la Secretaría General para la Secretaría de Gobierno, dado que en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande", línea 5 "Seguridad, Justicia y Derechos Humanos", componente "Seguridad y Orden Público", se encuentra el programa 1 "Fortalecimiento a la Seguridad y Orden Público", mediante el cual se realiza el Convenio para el Apoyo Logístico a la Fuerza Pública.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020041481 del 25 de mayo de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la Secretaría General para la Secretaría de Gobierno con el fin de continuar con el proceso de articulación entre la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y la Gobernación de Antioquia, para atender los requerimientos de seguridad interna del edificio Centro Departamental la Alpujarra – CAD. Asimismo, para adquirir bienes tecnológicos para entregar a la Policía Nacional con el propósito de fortalecer las capacidades estratégicas y operaciones de las estaciones y subestaciones de policía de los municipios con menores recursos del Área Metropolitana.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1.2.1.2	999999999	999999	500.000.000	Materiales y Suministros
				Total	500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1113	A.18.4.6	350401000	080011001	500.000.000	Apoyo en su logístico e inteligencia a la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad en Antioquia.
				Total	500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahíta Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001461

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con Radicado 2018020034128 del 21 de mayo de 2018, solicitó trasladar recursos a la Secretaría de Hacienda para cubrir los servicios públicos del inmueble arrendado donde funciona el Banco de la Gente.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

MPULGARINC

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para asegurar el pago de servicios públicos del inmueble arrendado para el Banco de la Gente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

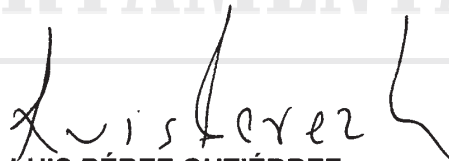
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1135	1.2.90	999999999	999999	5.000.000	Otros Gastos Generales
				Total	5.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.2.2.6.1	999999999	999999	3.000.000	Energía
0-1010	1114	1.2.2.6.3	999999999	999999	2.000.000	Acueducto y alcantarillado
				Total	5.000.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001462

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020041419 del 25 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos del saldo disponible de una vigencia futura para la vigencia actual del proyecto denominado Fortalecimiento de la Infraestructura tecnológica y consolidación de la información en un sistema integrado en SEEDUCA Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020041846 del 28 de mayo de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contra creditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para migrar la información de los funcionarios administrativos del SGP que actualmente se administra en el sistema Kactus.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	AF.1.4.2	330401000	020234001	765.000.000	Fortalecimiento infraestructura tecnológica y consolidación de la información en un sistema integrado en SEEDUCA Antioquia
				Total	\$ 765.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.4.2	330401000	020234001	765.000.000	Fortalecimiento infraestructura tecnológica y consolidación de la información en un sistema integrado en SEEDUCA Antioquia
				Total	\$ 765.000.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

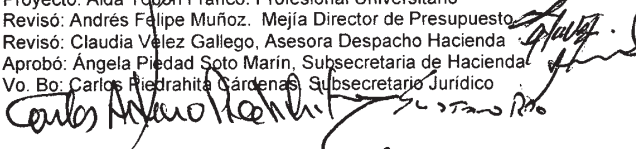
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tobón Franco, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


 Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001463

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con Radicado 2018020041122 del 24 de mayo de 2018, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar traslado de recursos, algunos de ellos correspondientes a vigencias futuras, con el fin de cubrir las siguientes necesidades:
 - Para renovar el parque automotor del Departamento y así ahorrar costos de mantenimiento, tales como: Mano de obra y repuestos, alto consumo de combustibles y lubricantes, entre otros.
 - Para contratar el servicio de elaboración de Tablas de valoración documental a los documentos del fondo acumulado de la Gobernación de Antioquia.

CRUIZR

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020041407 del 25 de mayo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de renovar el parque automotor de la Gobernación y para contratar el servicio de elaboración de tablas de valoración para salvaguardar el patrimonio documental del Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	1F.2.1.2	999999999	999999	75.761.941	Materiales y Suministros (V.F)
0-1010	1122	1.2.1.2	999999999	999999	238.017.572	Materiales y Suministros
0-1010	1122	1F.2.2.11	999999999	999999	68.470.242	Mantenimiento y Reparaciones (V.F)
0-1010	1122	1F.2.2.90	999999999	999999	714.180.843	Otros Gastos Adquisición de Servicios (V.F)
0-1010	1122	1F.2.90	999999999	999999	64.132.502	Otros Gastos Generales (V.F)
0-1010	1122	AF.17.1	999999999	999999	132.565.900	Fortalecimiento de la Gestión Documental en todo el Departamento (V.F)
				Total	1.293.129.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1122	A.15.3	370204000	220098001	1.239.129.000	Mejoramiento Infraestructura Física y Equipamiento
0-1010	1122	A.17.1	370502000	220129001	54.000.000	Fortalecimiento de la Gestión Documental en todo el Departamento
				Total	1.293.129.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bq: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


 Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001464

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANÁ, mediante oficio con Radicado 2018020041249 del 25 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable para trasladar recursos de Proyectos Productivos para el "Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria en todo el Departamento, Antioquia, Occidente".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020041592 del 28 de mayo de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional Mana, de Proyectos Productivos para el "Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria en todo el Departamento, Antioquia, Occidente".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1139	A.8.8	330104000	140025001	400.000.000	Implementación de proyectos productivos agropecuarios generadores de seguridad alimentaria para familias víctimas en todo el Departamento de Antioquia
				Total	400.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión para la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia-MANA, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1139	A.2.2.18.1	330104000	070046001	400.000.000	Fortalecimiento de la política pública de Seguridad Alimentaria en todo el Departamento, Antioquia, Antioquia, Occidente
				Total	400.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez L.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hilda González Cuadros, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Antonio Piedrahíta Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001465

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020033343 del 16 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para garantizar la celebración de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño a realizarse en el Departamento.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020041007 del 24 de mayo de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos necesarios para llevar a cabo los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño a realizarse en el Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	A.1.7.1	330408000	020179001	157.958.037	Formación a jóvenes y adultos en competencias laborales articulados a los ecosistemas de innovación, Antioquia, Occidente
				Total	157.958.037	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1115	A.1.2.8	330406000	020187001	157.958.037	Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	157.958.037	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001466

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional
- b. Que la Secretaría de las Mujeres, mediante oficio con Radicado 2018020030285 del 2 de mayo de 2018, solicitó trasladar recursos para dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Antioquia Pienso en Grande en su componente 9 "Mujeres Pensando en Grande", donde se requiere garantizar acciones que busquen la incorporación del enfoque de género y diferencial en el proceso educativo de las mujeres del Departamento, contemplando formación para las mujeres, docentes y sensibilización a la ciudadanía en general.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020032510 del 10 de mayo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar acciones que busquen la incorporación del enfoque de género y diferencial en el proceso educativo de las mujeres del Departamento, contemplando formación para las mujeres, docentes y sensibilización a la ciudadanía en general.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión, en la Secretaría de Las Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

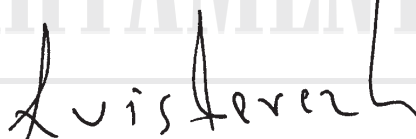
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1127	AF.16.10.1	330902000	070071001	14.438.837	Educando en igualdad de género
Total					14.438.837	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Mujeres, de acuerdo al siguiente detalle:

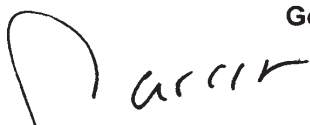
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1127	A.16.10.1	330902000	070071001	14.438.837	Educando en igualdad de género
Total					14.438.837	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedadhita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001467

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con Radicado 2018020041306 del 25 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para el proyecto de fortalecimiento incorporación de estudiantes en semestre de practica que aporten al desarrollo de proyectos de corta duración durante el cuatrienio 2016-2019.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020041593 del 28 de mayo de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de funcionamiento a inversión para incorporar practicantes de excelencia durante el segundo semestre del 2018, que apoyen los proyectos y programas de la Secretaría de Hacienda contenidos en el Plan de Desarrollo, cuyo responsable de la incorporación de estos estudiantes es la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.1.3.4	999999999	999999	52.733.835	Servicios Técnicos
				Total	\$ 52.733.835	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Recurso Humano, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	A.17.1	370203000	020130001	52.733.835	Fortalecimiento incorporación de estudiantes en semestre de práctica que aporten al desarrollo de proyectos de corta duración 2016-2019
				Total	\$ 52.733.835	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

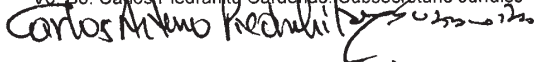


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tolón Franco, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001468

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional
- b. Que La Fábrica de Licores de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2018020034460 del 23 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, para incorporar treinta (30) practicantes para el segundo semestre de 2018.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020041474 del 25 de mayo de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, para la incorporación de treinta (30) practicantes para el segundo semestre de 2018 en la Fábrica de Licores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1.2.90	999999999	999999	87.889.725	Otros Gastos Generales
0-1010	1133	1.9.1.2	999999999	999999	87.889.725	Servicios Personales Indirectos
				Total	175.779.450	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	A.17.1	370203000	020130001	175.779.450	Fortalecimiento incorporación de estudiantes en semestre de práctica que aporten al desarrollo de proyectos de corta duración 2016-2019
				Total	175.779.450	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Judit Nelly Flórez del Río - Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego - Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín - Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas - Subsecretario Jurídico



Carlos Piedrahíta Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001469

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:

- \$1.500.000.000 apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia (Construcción Placa Huella en el Municipio de Caramanta).

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020033409 del 17 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020033754 del 18 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020034075 del 21 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance, para apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia (Construcción Placa Huella en el Municipio de Caramanta).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.500.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.500.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.9.4	320402000	180068001	1.500.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
				Total	1.500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuestos
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



OK

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001470

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Gobierno de la siguiente manera:
 - \$2.828.161.843 Apoyar logísticamente a la Fuerza Pública, dotar de tecnología y sistema de comunicación a la Fuerza Pública. Suministro de combustible.

- \$51.997.619 Dotar de tecnología y sistemas de comunicación a la Fuerza Pública.
 - \$469.296.418 Apoyo a la Agencia de Movilidad y Seguridad Vial.
 - \$122.545.586 Asesoría en proyectos alternativos, estrategias de comunicación y operaciones logísticas.
- c. Que la Secretaría de Gobierno en el oficio con Radicado 2018020040975 del 24 de mayo de 2018, solicitó adicionar recursos del saldo en caja y bancos de los Fondos 2170-2175-2290-4833, para diferentes necesidades de la Dependencia.

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020042083 del 29 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el radicado 2018020042222 del 30 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del saldo en caja y bancos para cubrir varias necesidades de la Dependencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2170	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	2.828.161.843	SGP Educación Prestación del Servicio Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior



4-2175	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	51.997.619	SGP Educación Prestación del Servicio Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior
4-2290	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	469.296.418	SGP Educación Prestación del Servicio Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior
4-4833	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	122.545.586	SGP Educación Prestación del Servicio Corresponden al superávit fiscal de la vigencia anterior
Total					3.472.001.466	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gobierno, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2170	1113	A.18.4.3	350401000	080011001	2.828.161.843	Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia
4-2175	1113	A.18.4.3	350401000	080011001	51.997.619	Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia
4-2290	1113	A.9.16	350305000	220173001	469.296.418	Implementación de la política pública de seguridad vial




4-4833	1113	A.14.20.2.4	350402000	140063001	122.545.586	Erradicación de cultivos ilícitos mediante proyectos de desarrollo alternativo en el Departamento de Antioquia.
				Total	3.472.001.466	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001471

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Hacienda para Indeportes Antioquia de la siguiente manera:
 - \$180.000.000 Para el Municipio de Anorí - construcción de Coliseo

LESTRADAT

- c. Que Indeportes Antioquia suministró el rubro para adicionar dichos recursos, en el oficio con Radicado 2018010205819 del 28 de mayo de 2018, para la construcción de escenarios deportivos previstos en el Plan de Desarrollo.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020041874 del 29 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020042133 del 29 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la construcción de un coliseo en el Municipio de Anorí.

En mérito de lo Expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	180.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	180.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda –para Indeportes Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.4.2	330707000	900005001	180.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (050005001)
				Total	180.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

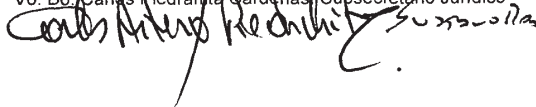


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001472

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Productividad y Competitividad de la siguiente manera:
 - \$800.000.000 Para cafés especiales, en el cual cumplirá las siguientes actividades: apoyo al fortalecimiento de caficultores de café diferenciado, en escuela de café, técnicas comerciales, relevo generacional y buenas prácticas agrícolas; promoción de la caficultura de cara al turismo y apoyo a la comercialización, mediante participación en ferias y ruedas de negocios.

- c. Que la Secretaría de las Productividad y Competitividad suministró el rubro en el oficio con Radicado 2018020041195 del 24 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020041515 del 25 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020041850 del 28 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para cafés especiales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	800.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	800.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1135	A.13.4	310101000	140066001	800.000.000	Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector Cafetero en el Departamento de Antioquia
				Total	800.000.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

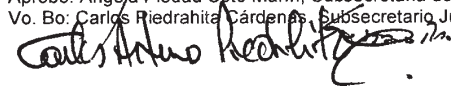
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001473

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Educación de la siguiente manera:
 - \$ 700.000.000 Bachillerato Digital, fortalecimiento de la educación de jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización.
 - \$1.000.000.000 Escuelas rurales prefabricadas y mantenimiento de escuelas rurales, la institución educativa rural la primavera de Ebéjico, la cual se encuentra en estado de deterioro y el municipio realizó los diseños y se encuentra ajustándolos para la reposición de la sede mediante el sistema de prefabricado, fundamentado en una construcción económica, reducción de costos en los plazos de ejecución y reducción de equipos de obra.

- \$1.000.000.000 Dotación infraestructura educativa, dotar de pupitres tableros, mesas, sillas, escritorios.
 - \$1.000.000.000 Fortalecimiento a la calidad educativa, con apoyo de acciones que busquen asegurar la calidad del servicio educativo a partir de la evolución formativa y el fortalecimiento de la gestión de planes de apoyo al mejoramiento continuo.
- c. Que la Secretaría de Educación suministró los rubros a adicionar en los oficios con Radicados 2018020034531 y 2018020034569 del 23 de mayo de 2018 y 2018020041290 y 2018020041293 del 25 de mayo de 2018 respectivamente.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020041514 del 25 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020041848 del 28 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para las cubrir diferentes necesidades de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	3.700.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	3.700.000.000	

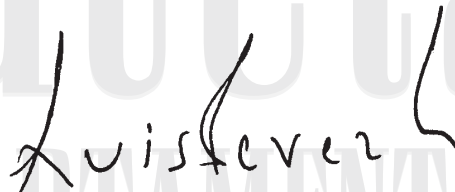
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1115	A.1.1.10.1	330402000	020212001	1.000.000.000	Dotación educativa urbana
4-1011	1115	A.1.1.10.5	330404000	020183001	700.000.000	Antioquia libre de analfabetismo
4-1011	1115	A.1.2.2	330403000	020168001	1.000.000.000	Mantenimiento e intervención de ambientes de aprendizaje
4-1011	1115	A.1.7.2	330402000	020173001	1.000.000.000	Fortalecimiento curricular
Total					3.700.000.000	

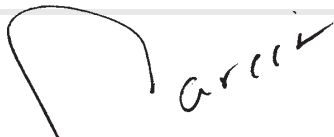
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia




JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vº. Bonifacio Piedrahita Gárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001474

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:
 - \$2.000.000.000 En el Municipio de Ebéjico como apoyo a la pavimentación Ebéjico-Sevilla.

- \$2.400.000.000 En el Municipio de Campamento para pavimentación Broche-Chorros-Blancos.
- \$500.000.000 En el Municipio de Angelópolis para mejoramiento puntos críticos.
- \$770.000.000 En el Municipio de Sopetrán para placa huella.
- \$480.000.000 En el Municipio de Frontino para placa huella vereda paso ancho-Murri-Frontino.
- \$500.000.000 En el Municipio de Frontino, convenio majamiento vía Frontino-Murri
- \$230.000.000 En el Municipio de Frontino, vereda San Lázaro.
- \$400.000.000 En el Municipio de Uramita, placa huella.
- \$1.200.000.000 En el Municipio de Guarne, pavimentación red vial terciaria.
- \$450.000.000 En el Municipio de Toledo, placa huella vereda taque -Palo Blanco –Miraflores.
- \$1.470.000.000 En el Municipio de Valdivia, placa huella Vereda La Esperanza.
- \$350.000.000 En el Municipio de San Andrés de Cuerquia, placa huella.
- \$780.000.000 En el Municipio de Santa Bárbara, placa huella.
- \$2.000.000.000 En el Municipio de LA PINTADA, remodelación parque principal
- 1.500.000.000 En el Municipio de NECOCLÍ, terminal de pasajeros
- 1.000.000.000 En el Municipio de Vigía del Fuerte. terminal de pasajeros.
- \$200.000.000 Municipio de San Pedro de Urabá, mejoramiento de la red vial terciaria indígena.

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020041188 del 24 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020041340 del 25 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 201802041589 del 28 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance, para apoyo a diferentes obras necesarias en el Departamento de Antioquia.

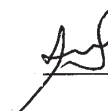
En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	16.230.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	16.230.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

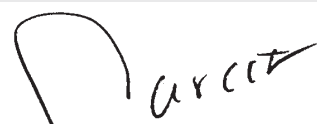
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A-.9.4	310503000	180035001	4.900.000.000	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia
4-1011	1120	A-.9.4	320402000	180068001	6.830.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia.
4-1011	1120	A-.15.10	310506000	180043001	2.000.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales
4-1011	1120	A-.15.10	310506000	180114001	2.500.000.000	Apoyo a otros espacios públicos (muelles, malecones, entre otros) en Antioquia
Total					16.230.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuestos
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vº. Bº. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico


 Carlos Piedrahíta Cárdenas



OK

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001475

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:
 - \$1.800.000.000 Construcción de la casa campesina en el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020034570 del 23 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020041342 del 25 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020041591 del 28 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance, para la construcción de la casa campesina en el municipio de Santa Fe de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.800.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.800.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.15.10	310506000	180114001	1.800.000.000	Apoyo a otros espacios públicos (muelles, malecones, entre otros) en Antioquia
				Total	1.800.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

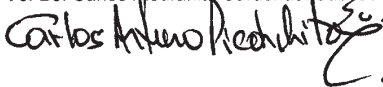
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas



POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el "CLUB DE FUTBOL PACHO MATURANA", con domicilio en el municipio de Medellín, en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta del 16 de mayo de 2018, ante el fallecimiento del señor CESAR DEMOSTENES MATURANA GARCIA – Presidente, eligieron un nuevo miembro del órgano de administración, y asignaron el cargo de presidente de acuerdo a los estatutos.
4. Que el señor CESAR AUGUSTO MATURANA MARTINEZ, en su calidad de presidente, solicita su inscripción como representante legal y la de FREDY MACHADO MOSQUERA, como Vicepresidente.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1.995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor CESAR AUGUSTO MATURANA MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.035.419.597, como Representante Legal, en su calidad de Presidente y el señor FREDY MACHADO MOSQUERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.093.534.322, como Vicepresidente del "CLUB DE FUTBOL PACHO MATURANA", con domicilio en el Municipio de Medellín.

El periodo de los dignatarios va hasta el día 10 de mayo del 2020, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



Resolución Número

Radicado: S 2018000783

Fecha: 01/06/2018

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN DARIÓ ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Gloria Bonilla	Revisó: César Augusto Orozco M.	Aprobó: Roberto Guzmán Benítez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

No. 163369 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/05/2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribáse en el expediente de la entidad religiosa denominada COMUNIDAD DE LAS HERMANAS DE LA SAGRADA FAMILIA DE URGEL, con domicilio en el Municipio de Bello – Antioquia, el nombre de la Hermana MÓNICA MABEL MUCHINI, identificada con la cédula de extranjería número 668326 como Representante Legal de la entidad, de conformidad con la certificación del 11 de mayo de 2018, expedida por el Canciller Pbro. German Dario Duque Ochoa, de la Arquidiócesis de Medellín.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por la Hermana VERONICA MARÍA MEJÍA, mediante oficio con radicado número 2018010188541 del 16 de mayo de 2018.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 24/05/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Alexander Ortega Pimienta
Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999. **No. 163370 - 1 vez**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que la LIGA DE ATLETISMO DE ANTIOQUIA- LIGATLE, con domicilio en el municipio de Medellín, en Asamblea Ordinaria lo que consta en el acta N° 1 de marzo 23 del 2018, eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta N° 01 de marzo 23 de 2018, se distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos
4. Que el señor LUIS ALFONSO LORDUY VALIENTE, en su calidad de presidente, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1.995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor LUIS ALFONSO LORDUY VALIENTE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.73.107.508, como Representante Legal, en su calidad de Presidente de LIGA DE ATLETISMO DE ANTIOQUIA - LIGATLE, con domicilio en el Municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

HERNÁN DE J. ATHEORTUA QUINTERO	Vicepresidente	C.C. N° 8.348.844
ANNY MELISSA RAMÍREZ ÁLZATE	Secretaria	C.C. N° 1.035.421.936
ÁLVARO AGUSTÍN TABORDA GARCÍA	Tesorero	C.C. N° 70.084.350
JUAN DAVID CAÑÓN MONTAÑO	Vocal	C.C. N° 71.373.738
JESÚS NOEL FIGUEROA MENA	Revisor Fiscal Principal	T.P. N° 54494-T C.C. N° 70.107.831
RUBEN DARIO RIVILLAS ALVAREZ	Revisor Fiscal Suplente	T.P. N° 21329 – T C.C. N° 70.552.547



Radicado: S 2018000784
 Fecha: 01/06/2018
 Tipo: RESOLUCIONES
 Destino: No registra.



Resolución Número

LUIS ALFONSO JAIMES FLÓREZ	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 71.607.873
HERNANDO ANTONIO SEPULVEDA	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 15.423.547
GUILLERMO DE J. ORREGO PALACIO	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 70.119.857

El periodo de los dignatarios va hasta el día 30 de marzo del 2022, de acuerdo con las actas y los estatutos de la liga.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN DARIÓ ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Gloria Bonilla	Revisó: César Augusto Orozco M.	Aprobó: Roberto Guzmán Benítez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

No. 163371 - 1 vez

GACETA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
